

0000001



1  
2  
3  
4  
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

5  
6 **E X T R A C T O**  
7  
8  
9

**FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

10

11

12 **CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y**  
13 **REFORMA DE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DE LA**  
14 **COMPAÑÍA HERBALIFE DEL ECUADOR S.A.**

15

16

17 **OBJETO: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE**  
18 **USD. \$ 200.000,00 DÓLARES A USD. \$ 400.000,00 DÓLARES,**  
19 **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DE**  
20 **ALGUNOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
21 **HERBALIFE DEL ECUADOR S.A.**

22

23

24 **CUANTIA: USD. 200.000,00**

25

26 **c.c.**

27

28

1  
2           **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
3           **REFORMA DE ESTATUTOS**  
4           **DE LA COMPAÑÍA**

5  
6           **HERBALIFE DEL ECUADOR S.A.**  
7

8           **CUANTÍA: USD. 200.000,00**  
9

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

10          **Di 3 copias**

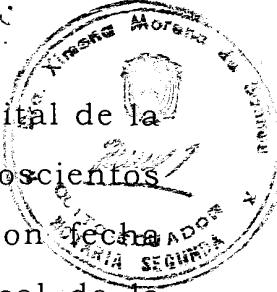
11          C.C.

12

13          En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
14          Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el  
15          día de hoy **VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO**  
16          **DOS MIL OCHO**, ante mí, doctora Ximena Moreno de  
17          Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a  
18          la celebración de la presente escritura, el señor  
19          **ROLANDO XAVIER TINAJERO OLIVA**, en su calidad de  
20          Gerente General y como tal Representante Legal de la  
21          compañía HERBALIFE DEL ECUADOR S.A., según consta  
22          del nombramiento que se adjunta como documento  
23          habilitante.- El compareciente declara ser de  
24          nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
25          casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz  
26          ante la ley, a quien de conocerle doy fe, por haberme  
27          exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia  
28          debidamente certificada por mí se agrega como  
       habilitante, y me solicita elevar a escritura pública la  
       siguiente Declaración Juramentada: **SEÑORA NOTARIA:**

1 En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase  
2 hacer constar una que contenga: aumento de capital,  
3 reforma de estatutos y reforma de algunos artículos de  
4 los estatutos de la compañía HERBALIFE DEL ECUADOR  
5 S.A. con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
6 **COMPARCIENTES.**- Comparece el señor Rolando Xavier  
7 Tinajero Oliva, en su calidad de Gerente General y  
8 Representante Legal de la compañía HERBALIFE DEL  
9 ECUADOR S.A., según consta en el nombramiento que se  
10 adjunta como documento habilitante. El compareciente  
11 es mayor de edad, de estado civil casado, de  
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de  
13 Quito, hábil para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.**- **A)** La Compañía HERBALIFE DEL  
15 ECUADOR S.A., fue constituida mediante escritura  
16 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del  
17 cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres de  
18 febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita  
19 en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero del  
20 mismo año. **B)** Mediante escritura pública celebrada el  
21 veinte y uno de julio del dos mil ante el Notario  
22 Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía  
23 Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de  
24 agosto del dos mil se aumento el capital de la compañía  
25 HERBALIFE DEL ECUADOR S.A. a ochocientos dólares  
26 americanos (US \$ 800). **C)** Mediante escritura pública  
27 celebrada el catorce de abril del dos mil ocho ante la  
28 Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena  
29 Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el

000003



1 tres de junio de dos mil ocho se aumento el capital de la  
2 compañía HERBALIFE DEL ECUADOR S.A. a doscientos  
3 mil dólares americanos (US \$ 200.000). **D)** Con fecha  
4 trece de noviembre de dos mil ocho, en el local de la  
5 compañía se llevo acabo la Junta General Extraordinaria  
6 y Universal de Accionistas de la Compañía HERBALIFE  
7 DEL ECUADOR S.A.; en la mencionada Junta se acordó  
8 por unanimidad aumentar el capital de la compañía a  
9 CUATROSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de  
10 Norteamérica (US \$ 400.000), reformar los estatutos y  
11 reformar algunos artículos de los estatutos conforme al  
12 Acta de Junta que se agrega a la presente como  
13 documento habilitante. Se deja constancia que la  
14 inversión que realiza cada uno de los accionistas, dentro  
15 de este aumento, es extranjera directa. **TERCERA:**

16 **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con estos antecedentes se  
17 reforman los estatutos sociales de la Compañía  
18 HERBALIFE DEL ECUADOR S.A., en los términos que  
19 constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria y  
20 Universal de Accionistas que se agrega como habilitante.

21 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El  
22 compareciente, señor Rolando Xavier Tinajero Oliva, en  
23 su calidad de Representante Legal, declara bajo  
24 juramento que la integración que consta en la presente  
25 escritura y acta de junta es correcta, así como declara  
26 bajo juramento que la compañía a la fecha de la  
27 escritura no es contratista del estado ni de ninguna de  
28 sus instituciones. Usted señora Notaria, se servirá  
29 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 plena validez de esta escritura. Firmado). Abogado  
2 Santiago Solines Moreno. Matrícula Número diez mil  
3 trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de  
4 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**  
5 **DECLARACIÓN** que queda elevada a escritura pública  
6 con todo el valor legal, leída que fue al compareciente  
7 por mí la Notaria, se ratifica y firma juntamente  
8 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

9

10  
11 *Ximena Tinajero*  
12

13 **f) SR. ROLANDO XAVIER TINAJERO OLIVA**

14 **C.C. 170713796-2**

**C.V. 125-0140**

15  
16 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón  
17 Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## NOMBRAMIENTO

0000004



Señor  
Rolando Xavier Tinajero Oliva  
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 11 de Junio del 2008

De mis consideraciones:

Cumplio con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía HERBALIFE DEL ECUADOR S.A. reunida el 10 de Junio del 2008, resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cuatro (4) años conforme consta del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado el 3 de Febrero del 1994 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de febrero de 1994.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

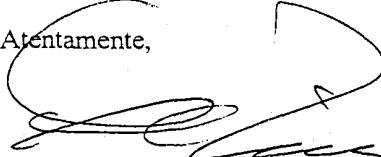
Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en los Estatutos Sociales de la compañía y a las decisiones tomadas o que llegare a tomar la Junta General de Accionistas.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Este nombramiento reemplaza al nombramiento otorgado el 31 de Marzo del 2004 a favor del señor Doctor Juan Carlos Solines Moreno, el mismo que fue inscrito el 9 de septiembre del 2004.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

  
Doctor Juan Carlos Solines Moreno

Secretario de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito 11 de Junio de 2008.

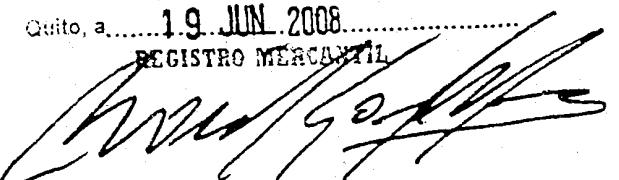


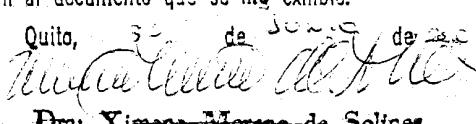
Sr. Rolando Xavier Tinajero Oliva  
C.I. 1707137962

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No..... 6782  
del Registro  
de Nombramientos Tomo No.....  
139

Quito, a..... 19 JUN 2008.....  
REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gaytan Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 30 de Junio de 2008  
  
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1º  
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial  
N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18  
de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede  
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 21 de Noviembre de 2001  
  
**Dra. Ximena Moreno de Salines**  
**NOTARIA SEGUNDA**

000000E

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HERBALIFE DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de noviembre de 2008 en las oficinas de la compañía, situadas en Av. Galo Plaza 5251 y Cap. Ramón Borja, a las 16H00 se reúnen las siguientes personas:

El señor Rolando Xavier Tinajero Oliva como Gerente General y Representante Legal de HERBALIFE DEL ECUADOR S.A. y el señor abogado Santiago Solines Moreno como apoderado de las compañías HERBALIFE INTERNATIONAL INC. Y HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA INC, encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes a la junta se instalan en sesión, la preside el señor abogado Santiago Solines Moreno como Presidente Interino de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor Rolando Xavier Tinajero Oliva.

El Presidente somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del orden del día:

- 1.- Aumento del capital
- 2.- Reforma de estatutos sociales
- 3.- Reforma de algunos artículos de los estatutos

Se procede a tratar el primer punto del orden del día.-

**1.- Aumento del capital y reforma de estatutos**

El señor Rolando Xavier Tinajero Oliva manifiesta que, por pedido de sus representados quienes son accionistas de Herbalife del Ecuador S.A., se aumente el capital social de la Compañía a CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 400.000), es decir un incremento de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 200. 000), aumento que se lo realizará en numerario, en proporción al número de acciones que cada uno de los accionistas posee en la Compañía, la propuesta es aprobada por unanimidad, por lo que se le solicita al Secretario que elabore el cuadro respectivo:

Accionista	Capital Anterior (US \$)	Capital Suscrito (US \$.)	Capital Pagado (US \$)	Capital Total (US \$)	Número de acciones (US \$ 0.04)	Porcentaje Capital
Herbalife International INC	199.980	199.980	199.980	399.960	399.960	99.99%
Herbalife International of America INC,	20,00	20,00	20,00	40,00	40	0.01%
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>200.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>100%</b>

## 2.- Reforma de estatutos sociales

En función del aumento del capital y del incremento del valor nominal de las acciones, los cuales han sido conocidos y aprobados por la Junta, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía, en el artículo pertinente que en adelante dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US \$ 400.000,oo) divididos en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 1,oo) cada una".**

## 3.- Reforma de algunos artículos de los estatutos

Como último punto del orden del día se propone a la junta que se reformen los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo Décimo Octavo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, así como se proceda a suprimir la *Cláusula Tercera*.

La propuesta es aceptada por unanimidad, por lo que se proceden a reformar los siguientes artículos, los mismos que a partir de ahora dirán lo siguiente:

- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Atribuciones de la Junta General.- ....

**diecisiete.-** Aprobar la venta de bienes determinados, tales como bienes inmuebles, bienes muebles de oficina, vehículos, acciones, equipos o cualquier título valor o de inversión, cuyo valor excede los Veinte y Cinco Mil Dólares Americanos (US \$ 25.000,00) o su equivalente en cualquier moneda. Sin embargo este requisito de aprobación por parte de la Junta General no será necesario cuando se trate de la venta de los productos que comercializa la compañía y que se encuentran dentro del inventario, para este último caso el Gerente General podrá actuar sin ninguna autorización previa.

- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Atribuciones y deberes del Gerente General.-

....  
**b)** Actuar y usar el nombre de la compañía y representarla judicial y extrajudicialmente en asunto que involucren una cantidad de menos de Cien Mil Dólares Americanos ( US \$ 100.000) o su equivalente en otra moneda, este monto no se aplicará en los temas de construcción, arriendo y equipamiento de oficinas, ya que estos últimos no tendrán monto límite.

**e)** Llevar a cabo las siguientes acciones con la aprobación previa y por escrito de la Junta General de Accionistas:

iii) Contratar préstamos con entidades financieras o privadas que no excedan los Diez Mil Dólares Americanos (US \$ 10.000,00) con respecto a una transacción individual o una serie de transacciones relacionadas, si excede este monto deberá

C00000F

el Gerente General, previamente solicitar una autorización a la Junta General de Accionistas, sin embargo si el préstamo proviene de una de las compañías extranjeras pertenecientes al grupo Herbalife, no existirá límite para acceder al préstamo y por ende no será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas.

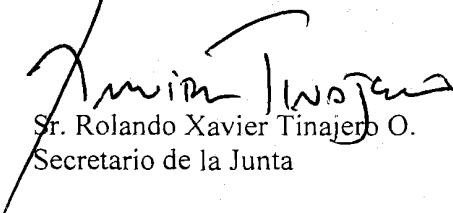
- iv) Incurrir en gastos de capital que en una sola transacción o en una serie de transacciones relacionadas exceden los Veinte y Cinco Mil Dólares Americanos (US \$ 25.000), a excepción de los gastos de capital que correspondan a importación de los productos que comercializa la compañía o que correspondan a los costos operativos mensuales de la compañía, en estos dos últimos casos no será necesaria la autorización por parte de la Junta General de Accionistas.
- h) Presentar a la Junta General de Accionistas informes detallados y regulares sobre la marcha de la compañía y presentar anualmente a la Junta General un informe completo.
- i) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance semestral e informarles sobre los negocios y demás actividades de la compañía.
- j) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas los inventarios y balances de la compañía junto con las respectivas cuentas generales.

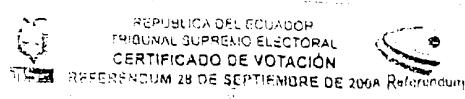
VIGÉSIMO CUARTO.- Responsabilidad.- El Gerente General estará sujeto a la supervisión de la Junta General de Accionistas, por lo que en caso de que realice actos o celebre contratos sin las antedichas autorizaciones, aún cuando tales actos o contratos obligaran a la compañía frente a terceros, de conformidad con la Ley de Compañía, el Gerente General será personalmente responsable para con la compañía por los daños que tales actos o contratos causaren.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso para la elaboración del acta, una vez redactada, se reinstala la sesión, se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman, en unidad de acto, todos los socios que representan el cien por ciento del capital. Se levanta la sesión a las 17h30.

  
**Abg. Santiago Solines Moreno**  
 Presidente Interino de la Junta  
 (Apoderado de Herbalife International  
 Inc. y de Herbalife International of America  
 Inc.)

  
**Sr. Rolando Xavier Tinajero O.**  
 Secretario de la Junta



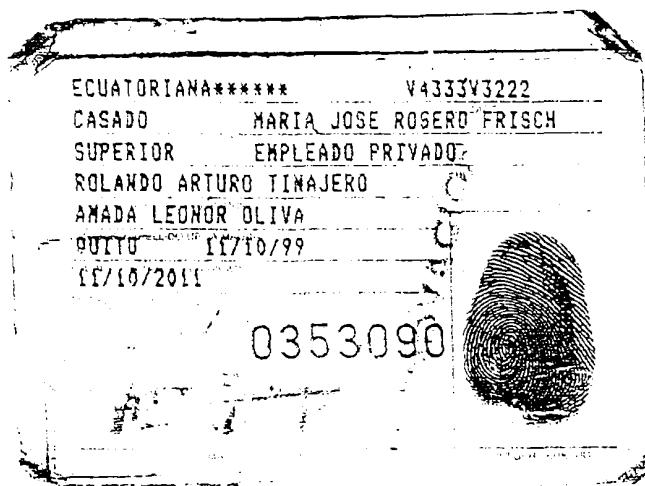
125-0140      1707137962  
NÚMERO      CEDULA  
TINAJERO OLIVA ROLANDO XAVIER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA  
*F. Presidente de la Junta*

QUITO-CANTÓN



CIUDADANIA 170713796-2  
TINAJERO OLIVA ROLANDO XAVIER  
16 AGOSTO \*\*\* 1.970  
PICHINCHA/ QUITO/BENALCAZAR  
15 075 11350  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 70



De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 584 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 1 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 21 de Noviembre de 2008  
*Ximena Moreno de Solines*

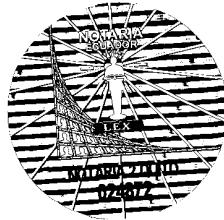
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mi y  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y  
sellada en Quito a los veinte y un días del mes de Noviembre  
del año dos mil ocho.

*Ximena Moreno de Solines*  
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



000000

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza  
2 Fuentes Valencia directora jurídica de compañías  
3 encargada, de la Superintendencia de compañías en su  
4 resolución N° 08.Q.IJ. 005186 de fecha 8 de diciembre  
5 del 2008, tomé nota de la aprobación constante en  
6 dicha resolución, al margen de la matriz de la  
7 escritura de aumento de capital, reforma de estatutos  
8 y reforma de algunos artículos de los estatutos de la  
9 compañía HERBALIFE DEL ECUADOR S.A. otorgada ante mí  
10 el 21 de noviembre del 2008.-  
11 QUITO, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

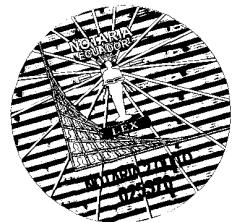
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA

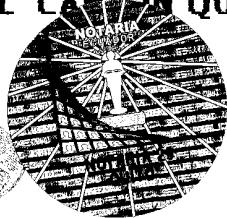


16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000009

ZON: Mediante Resolución N: 08.Q.IJ.005186, dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de Diciembre del 2008, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HERBALIFE DEL ECUADOR S.A.**, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 21 de Noviembre del 2008. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía, celebrada en ésta Notaría el 03 de Febrero de 1994.- Quito a, 15 de Diciembre del 2.008.-

*Rodrigo Salgado Valdez*  
**D.R. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VEINTESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ.** **CERO CERO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 08 de diciembre del 2.008, bajo el número **4615** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 349 del Registro Mercantil de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 700, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HERBALIFE DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 21 de noviembre del 2.008, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52352**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

R G/lg.-